



**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO**

**SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LAS
INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE
DIPUTADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE
LAS MUJERES EN LA LXIII LEGISLATURA**

4to Trimestre 2016

Este material, su divulgación, integridad de la obra y colección del mismo, es propiedad de la Cámara de Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de su autora o autor, investigadora o investigador, y no necesariamente el del CEAMEG.

Resumen

El presente documento es el seguimiento a las iniciativas y minutas presentadas por las y los legisladores en la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) 2016 durante el segundo periodo de la comisión permanente del primer año a partir del 1° de enero y al 28 de octubre de 2016 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de la LXIII Legislatura.

Las iniciativas y minutas se clasifican conforme a los siguientes derechos: a la salud; educación; laborales; a una vida libre de violencia; a la participación política y la toma de decisiones; institucionalización y transversalización de la perspectiva de género; niñez y atención a grupos vulnerables.

Las palabras claves: derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, trabajo legislativo, legislatura, iniciativas y minutas.

Contenido	
Resumen	2
Presentación	4
I. Iniciativas y minutas presentadas por tema	5
1. Derecho a la salud	07
2. Derechos laborales	14
3. Derecho a una vida libre de violencia	30
4. Derecho a la participación política y la toma de decisiones	53
5. Derechos de la Niñez	59
6. Derecho a la educación	71
7. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género	75
8. Atención a grupos vulnerables	88
II. Síntesis del trabajo legislativo	94
Referencias	95

Presentación

El presente documento es el primer informe o reporte sobre el seguimiento al trabajo legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres en la Cámara de Diputados, documento correspondiente al cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) 2016.

La base de datos se compone con el seguimiento a las iniciativas y minutas presentadas en el pleno de la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres, el periodo comprende del 1° de enero al 28 de Octubre de 2016, periodo en el cual se llevaron a cabo las sesiones de la Comisión Permanente correspondientes al Primero y Segundo Recesos del Primer Año de Ejercicio; las sesiones ordinarias del Pleno de la Cámara de Diputados correspondientes al Segundo Periodo Ordinario y, Primero y Segundo Periodos Extraordinarios del Primer Año de Ejercicio, y; las sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, todos ellos de la LXIII Legislatura, a fin de visibilizar y dar consecución al trabajo legislativo en materia de igualdad de género.

Como se ha comentado, esta Legislatura es la primer Cámara que emana de la Reforma Constitucional en materia de paridad y, en la cual participan 213 legisladoras que representan el 43% del total diputaciones de la Cámara, por lo que es de suma importancia dar seguimiento puntual al trabajo legislativo que realizan. México ha suscrito diversos tratados e instrumentos internacionales, derivado de ello han emanado diversas recomendaciones de organismos con la finalidad de hacer la armonización pertinente en nuestra legislación, por lo anterior se abordan derechos como variables para dar el seguimiento correspondiente:

- Derecho a la salud;
- Derechos laborales;
- Derecho a una vida libre de violencia;
- Derecho a la participación política y la toma de decisiones;
- Derecho de la niñez;
- Derecho a la educación;
- Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género; y
- Atención a grupos vulnerables.

La información que se presenta en este documento se extrajo de la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, en la página oficial <http://www.diputados.gob.mx/>.

I. Iniciativas presentadas por tema

El total de proyectos legislativos (minutas e iniciativas) presentados durante el periodo del 1° de enero al 28 de octubre de 2016 de la LXIII Legislatura son **216**, las cuales se han clasificado según la materia de derecho y que se ilustra a continuación:

MATERIA DE DERECHO	INICIATIVAS MINUTAS	Y/O
Derecho a la salud	16	
Derechos laborales	38	
Derecho a una vida libre de violencia	52	
Derecho a la participación política y toma de decisiones	16	
Derecho de la niñez	31	
Derecho a la educación	9	
Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género	37	
Atención a Grupos Vulnerables	17	
Total	216	

Fuente: CEAMEG con base en la información de la gaceta parlamentaria de la página oficial de la Cámara de Diputados consultada 28 de octubre del 2016.

1. Derechos a la salud

A partir de Primer Periodo de la Comisión Permanente del Primer Año Legislativo a partir del 1° de enero y al 28 de octubre de 2016 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de la LXIII Legislatura se presentaron **16** documentos parlamentarios promovidos por los grupos parlamentarios. Las iniciativas presentadas se listan a continuación.

1. Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud.

Fecha de presentación: 13 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 13 de enero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud.

Estado: **Retirada**

Sinopsis. Incluir en la atención materno-infantil, las acciones de seguimiento y apoyo nutricional específico, durante todo el embarazo, informando en todo momento la importancia de este aspecto durante esta etapa.

2. Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes.

Fecha de presentación: 03 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud.

Estado: **Dictaminada y aprobada** en la Cámara de Diputados con 377 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el jueves 13 de octubre de 2016. **Turnada** a la Cámara de Senadores

Sinopsis: Coordinar a la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas con las autoridades competentes para fomentar y apoyar, la realización y promoción de programas para la prevención del suicidio, preferentemente en niñas, niños y adolescentes.

3. Que adiciona el artículo 66 Bis a la Ley General de Salud, para implementar acciones de promoción de la salud escolar, con relación a la valoración del estado de salud y nutricional de los escolares de educación de tipo básico

Fecha de presentación: 10 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 08 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Implementar acciones encaminadas a la valoración del estado de salud y del estado nutricional de los escolares que cursen la educación de tipo básico.

4. Que reforma los artículos 64 y 64 Bis 1 de la Ley General de Salud, sobre parto humanizado

Fecha de presentación el 15 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 08 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud

Estado: **Retirada** el 28 de abril de 2016

Sinopsis: Incluir en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, acciones de capacitación y actualización permanente, en materia de parto humanizado, realizar campañas de sensibilización, difusión y promoción de las ventajas del parto humanizado y de información sobre el número y tipo de parto realizado, los datos del hospital y el nombre del médico que lo atendió, además de brindar la información sobre las complicaciones que conllevan una intervención obstétrica.

5. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reproducción humana asistida.

Fecha de presentación: el 16 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir los tratamientos contra la infertilidad y la reproducción humana médicamente asistida en materia de salubridad general, considerar el uso de la práctica de subrogación del vientre materno, establecer las prohibiciones en materia de reproducción humana médicamente asistida, precisar los supuestos de delitos y modificar el término inseminación artificial por el de técnica de reproducción humana médicamente asistida.

6. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Fecha de presentación: 29 de abril, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 14 de abril del mismo año.

Turnada a Comisión de Salud

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir el período de lactancia en la protección y atención materno-infantil. Establecer acciones de protección y promoción para la lactancia materna y amamantamiento, fomentar la creación de bancos de leche humana y crear el Comité Nacional de Lactancia Materna, con el objeto de promover, orientar, soportar y proteger de la lactancia materna.

7. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.

Fecha de presentación: el 28 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 29 de marzo de 2016.

Turnada a Comisiones Unidas de Salud y Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Considerar como delito la esterilización forzada de niñas, adolescentes y mujeres con algún tipo de discapacidad.

8. Que reforma el artículo 61 Bis de la Ley General de Salud.

Fecha de presentación: 21 de abril, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 31 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Facultar a las autoridades sanitarias para establecer medidas a fin de evitar que el personal de salud, a través de acciones u omisiones, ocasionen un daño físico o psicológico a la mujer durante la atención del embarazo, parto y puerperio, que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud, un trato cruel, inhumano o degradante, o una inadecuada prescripción de medicamentos, y afecte la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre dichos procesos reproductivos. A los responsables de infringir dichas medidas se les impondrán las sanciones administrativas correspondientes.

9. Que reforma la fracción IV del artículo 64 de la Ley General de Salud.

Promueve eliminar la violencia obstétrica.

Fecha de presentación: el 04 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 17 de mayo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Reforzar el currículo de formación de médicos generales, gineco-obstetras, enfermeras gineco-obstetras, enfermeras generales y parteras profesionales a favor del parto vaginal y con perspectiva de atención desde el modelo del parto humanizado.

10. Que reforma la fracción IV del artículo 64 de la Ley General de Salud.

Fecha de presentación: 04 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 17 de mayo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud

Estado: **Pendiente**

Síntesis: Reforzar el currículo de formación de médicos generales, gineco-obstetras, enfermeras gineco-obstetras, enfermeras generales y parteras profesionales a favor del parto vaginal y con perspectiva de atención desde el modelo del parto humanizado.

11. Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud

Fecha de Presentación: 04 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria: 22 de agosto del mismo año

Turnada a la Comisión de Salud

Estado: **Pendiente en prórroga que vence en el mes de enero de 2017.**

Sinopsis: Precisar que la planificación familiar tiene carácter prioritario, y uno de sus objetivos fundamentales será la prevención del embarazo adolescente. Informar a la mujer y al hombre sobre los graves riesgos para la vida y la salud de la madre, así como para el bebé.

12. Que adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria: 22 de agosto de 2016

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Promover la cultura de la lactancia materna, entendida como el mejor recurso para la salud y vida de los niños y niñas en la primera infancia.

13. Que deroga el párrafo segundo del artículo 466 de la Ley General de Salud, a fin que la mujer casada pueda ser inseminada artificialmente sin el consentimiento del cónyuge.

Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 08 de septiembre del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Eliminar el requisito de conformidad del cónyuge de la mujer que desea realizarse el procedimiento de inseminación artificial.

14. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para reconocer como derecho la reconstrucción mamaria a toda mujer que se le haya realizado una mastectomía.

Publicada en la Gaceta Parlamentaria el 04 de octubre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Considerar materia de salubridad general, la reconstrucción mamaria como rehabilitación para toda mujer a la que se le haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de seno. Prever que la atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas, de rehabilitación, la reconstrucción mamaria como rehabilitación para toda mujer a la que se le haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de seno y la atención de urgencias.

15. Que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud.

Fecha de presentación 27 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 06 de octubre del mismo año.

Turnada a la Comisión de Salud

Estado: **Pendiente.**

Sinopsis: Garantizar la prestación de los servicios básicos de salud, a las personas privadas de su libertad.

16. Que expide la Ley General de los Derechos de la Mujer Embarazada y del Niño por nacer.

Presentada el 20 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 20 de octubre del mismo año.

Turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Igualdad de Género, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Estado: **Pendiente.**

Sinopsis: Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de proteger y garantizar los derechos de las mujeres embarazadas y de los niños por nacer.

2. Derechos laborales

En materia de derechos laborales a partir de Primer Periodo de la Comisión Permanente del Primer Año Legislativo, a partir del 1° de enero y al 28 de octubre de 2016 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de la LXIII Legislatura se presentaron **38** documentos parlamentarios promovidos por los grupos parlamentarios.

A continuación, se enumeran y detallan los proyectos legislativos referidos:

1. Que reforma los artículos 21, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para definir el régimen laboral que debe caracterizar a los elementos policiacos de nuestro país, junto con las prestaciones sociales y de desarrollo humano que deben atribuírseles en tanto su condición de trabajadores del Estado

Fecha de Presentación: el 27 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 20 de enero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales

Estado: **Desechada** el 31 de octubre de 2016

Sinopsis: Eliminar de las bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes sobre el trabajo para regir entre los Poderes de la Unión, las entidades federativas, sus municipios, o alcaldías en el caso de la Ciudad de México las condiciones para promoción, profesional, social y humana de los cuerpos policiacos.

2. Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo

Fecha de Presentación el 27 de enero de 2016.

Estado **Retirada** el 2 de junio de 2016.

Sinopsis: Incrementar de cinco a diez días, el permiso de paternidad con motivo del nacimiento de hijo o la adopción de un infante.

3. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de teletrabajo

Fecha de Presentación: el 03 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Estado **Retirada** el 19 de septiembre de 2016

Sinopsis: Regular y promover el teletrabajo y considerarlo como la forma de organización laboral a distancia en la que el trabajador en relación de dependencia efectúa, total o parcialmente, actividades remuneradas fuera del lugar de trabajo, utilizando tecnologías de la información y la comunicación. Eliminar la consideración de trabajo a domicilio como el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.

4. Que reforma los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de facilitar la lactancia materna.

Fecha de presentación: 03 de febrero de 2016, presentada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Estado: **Retirada** el 17 de junio de 2016

Sinopsis: Aumentar de 5 a 8 días laborales el permiso de paternidad a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante. Aumentar de 6 a 18 semanas de descanso posteriores al parto a las madres trabajadoras. Aumentar de 6 a 10 semanas en caso de adopción de un infante, posteriores al día en que lo reciban.

5. Que expide la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Solteras y Jefas de Familia, y reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Presentada el 03 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentarias el 03 de febrero del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de fomentar el empleo de medio tiempo a las madres solteras jefas de familia y recibir sueldo de tiempo completo. Incluir un capítulo en la Ley del Impuesto Sobre la Renta relativo al Fomento al Desarrollo Económico de las Madres Solteras Jefas de Familia, con el objeto de incentivar la creación de nuevos empleos, fomentar los existentes de carácter permanente, así como el empleo de madres solteras jefas de familia y otorgar una deducción adicional en el impuesto sobre la renta a los patrones que contraten a trabajadoras madres solteras jefas de familia.

6. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social, a fin de proteger los derechos de los trabajadores domésticos.

Fecha de presentación: 11 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de febrero del mismo año.

Turnada Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Proteger los derechos de los trabajadores domésticos en materia de remuneración, y reconocimiento en condiciones de igualdad como cualquier otro trabajo, lo que implica, entre otros aspectos la modificación en la conciencia colectiva que contribuya al respeto de tan importante labor.

7. Que reforma los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, con el objeto de armonizar e incorporar los días por concepto de licencias de paternidad.

Fecha de presentación: 03 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 16 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Estado: **Retirada** el 19 de septiembre de 2016

Sinopsis: Ampliar a 14 días el permiso de paternidad producto del nacimiento de un hijo o por la adopción de un menor.

8. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y del Impuesto sobre la Renta, a fin de proteger y garantizar los derechos laborales de las personas con discapacidad.

Fecha de presentación: 03 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de marzo del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Emplear un dos por ciento de personas con discapacidad, en la plantilla laboral de dependencias e instituciones oficiales.

9. Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, con el objetivo de incrementar de 12 a 18 semanas la licencia de maternidad.

Fecha de presentación: 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 08 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Estado: **Retirada** el jueves 29 de septiembre de 2016

Sinopsis: Aumentar el derecho de maternidad de las madres trabajadoras para disfrutar de cuatro semanas anteriores y catorce semanas posteriores al parto o

transferir hasta dos de las cuatro semanas de descanso previas al parto para después del mismo.

- 10.** Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, con el propósito de facilitar la lactancia materna.

Fecha de presentación 29 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 17 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión social.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Ampliar a dos años posteriores al parto de su hijo, el periodo de lactancia que disfrutaran las mujeres. Garantizar que la extracción manual de leche será en salas de lactancia. Establecer que con motivo de la extracción manual de leche o por amamantar a sus hijos, la madre podrá reducir en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado.

- 11.** Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, para reducir de 30 a 20 el número de cotizaciones semanales necesarias para obtener licencia por maternidad.

Fecha de presentación: 30 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 29 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Seguridad social

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Reducir el requerimiento de treinta cotizaciones a veinte cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha en que debiera comenzar el pago del subsidio durante el embarazo y el puerperio.

- 12.** Que reforma el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, para garantizar el acceso a créditos para vivienda a las personas trabajadoras del hogar.

Fecha de presentación 05 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 05 de abril de 2016.

Turnada a Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Trabajo y Previsión Social.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Garantizar el acceso a créditos para la vivienda a las personas trabajadoras del hogar.

13. Que reforma diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo; de Asistencia Social; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de fortalecer la práctica de la lactancia materna.

Fecha de presentación 05 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 29 de marzo del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir a las obligaciones de los patrones, proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establece la Constitución, asegurar que los centros de trabajo cuenten con lactarios y otorgar a las mujeres un descanso para realizar la extracción manual de leche en lactarios. Adicionar en los servicios básicos de salud en materia de asistencia social, el apoyo a mujeres indígenas y en situación de vulnerabilidad en períodos de gestación o lactancia. Fomentar la lactancia materna como alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta el segundo año de edad del infante.

14. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, sobre licencias de maternidad y paternidad.

Fecha de presentación: 07 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 05 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales

Estado: **Retirada** el 14 de abril de 2016

Sinopsis: Establecer lineamientos para que mujeres y hombres trabajadores accedan a licencias de maternidad o paternidad, concediendo a la primera, un descanso obligatorio de al menos catorce semanas, y para el segundo un descanso obligatorio de al menos veinticinco días.

15. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes Federal del Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Seguro Social, General de Salud, Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en materia de licencias de maternidad y paternidad.

Fecha de presentación: 21 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 21 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Marina y de Defensa Nacional.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Ampliar las licencias de maternidad y paternidad, establecer el derecho de las mujeres a gozar forzosamente de cuatro semanas de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de veinte semanas después del mismo y otorgar al padre un periodo de descanso de seis semanas posteriores al parto. Otorgar asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia, del servicio de guarderías infantiles y en el periodo de lactancia dos descansos extraordinarios por día, para alimentar a sus hijos.

16. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para ampliar los horarios de las guarderías.

Fecha de presentación: 29 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 15 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Seguridad Social

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer que las guarderías y estancias de bienestar infantil, proporcionarán sus servicios por lo menos una hora antes de la hora de entrada y una hora después de la hora de salida de los trabajadores.

17. Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Fecha de presentación: 29 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 17 de marzo del mismo año.

Turnada a la Trabajo y Previsión Social.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Otorgar a padres y madres de familia un permiso especial de comparecencia escolar, que le permita ausentarse temporalmente de sus obligaciones laborales para acudir a la escuela de sus hijos a atender alguna incidencia. Para conceder este permiso, el trabajador deberá informar al patrón cuando menos 3 días antes, y contar con una solicitud firmada por director de la escuela de sus hijos, en la que se establezca el día y la hora precisa de la reunión, así como el tema a tratar. En ningún caso estará obligado el patrón a otorgar este permiso al trabajador si no han transcurrido.

18. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, del Seguro Social, y Federal de los Trabajadores al Servicio del

Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para incrementar el periodo de lactancia.

Fecha de presentación: 29 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 05 de abril el mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Aumentar el derecho de las madres para transferir hasta 6 de las 8 semanas de descanso previas al parto para después del mismo y hasta 12 semanas en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, aumentar el período de lactancia hasta por el término máximo de ocho meses, contar con dos reposos extraordinarios por día, para alimentar a sus hijos o realizar la extracción manual de leche y obligar al patrón a reducir en una hora su jornada de trabajo durante dicho periodo cuando no sea posible que la empresa, institución o dependencia designe un espacio adecuado e higiénico y cubrir los subsidios en los casos en que el parto ocurra antes de la fecha fijada en forma aproximada.

19. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, sobre licencias de maternidad y paternidad.

Fecha de presentación: 18 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 23 de mayo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer que los hombres gozarán de un descanso obligatorio otorgado por los patrones por el nacimiento de sus hijos de al menos cinco días anteriores, y veinte días posteriores al parto. Las modalidades de la licencia de maternidad y paternidad estarán establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

20. Que adiciona un inciso c) al artículo 3 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de acoso laboral (mobbing).

Fecha de presentación: 25 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de junio del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir el concepto de "Acoso laboral", como situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática, recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.

21. Que reforma los párrafos primero y tercero del artículo 201, y primero del artículo 205 de la Ley del Seguro Social.

Publicación en Gaceta Parlamentaria: 23 de mayo de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Garantizar que mujeres y hombres trabajadores, independientemente de su estado civil, tengan derecho al servicio de guardería para sus hijos.

22. Que reforma la fracción V del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de trabajo y previsión social.

Publicación en Gaceta: 23 de mayo de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer que los hombres gozarán de un descanso obligatorio otorgado por los patrones por el nacimiento de sus hijos de al menos cinco días anteriores, y veinte días posteriores al parto. Las modalidades de la licencia de maternidad y paternidad estarán establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

23. Que deroga la fracción XXVII Bis del artículo 132, modifica el nombre del título quinto, se derogan las fracciones II, II Bis, III, V, VI y VII del artículo

170, se reforma el artículo 172, se adiciona el capítulo I al título quinto y se recorren los artículos subsecuentes de la Ley Federal del Trabajo.

Publicación en Gaceta: 23 de mayo de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer que los hombres gozarán de un descanso obligatorio otorgado por los patrones por el nacimiento de sus hijos de al menos cinco días anteriores, y veinte días posteriores al parto. Las modalidades de la licencia de maternidad y paternidad estarán establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

24. Que deroga las fracciones del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Publicación en Gaceta: 6 de junio de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Garantizar a los cónyuges el derecho de una pensión por viudez aún si no se cumplieron 6 meses de matrimonio.

25. Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, en materia del sistema de guarderías.

Publicación en Gaceta: 26 de julio de 2016

Estado: **Pendiente.**

Sinopsis: Reconocer el derecho de los hombres trabajadores, de solicitar el servicio de guardería para sus hijos.

26. Que modifica los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, y 171 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de acceso de servicios de guardería, a madres y padres asegurados.

Publicación en Gaceta: 2 de agosto de 2016

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Precisar que las madres y padres asegurados tendrán el mismo derecho al acceso de los servicios de guardería y eliminar los requisitos extraordinarios que deben acreditar los hombres.

27. Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 3o. Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Publicación en Gaceta: 16 de agosto de 2016

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Prohibir el establecimiento de condiciones que impliquen acoso u hostigamiento sexual o laboral entre los trabajadores. Adicionar el concepto de acoso laboral, entendido como la forma de violencia dirigida contra los trabajadores a través del abuso físico, psicológico, económico, abuso de poder de quien lo ejerza, actos de violencia verbales, físicas o psicológicas, descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, discriminación, explotación o el amedrentar emocional o intelectualmente a los trabajadores, independientemente de la relación jerárquica establecida en los centros de trabajo.

28. Que adiciona la fracción VIII al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

Publicación en Gaceta: 30 de agosto de 2016

Estado: **Pendiente**

Considerar como derecho de las madres trabajadoras, solicitar al patrón un horario flexible que permita el cumplimiento de todas sus obligaciones laborales sin afectar salario y derechos.

29. Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a fin que el servicio de guarderías se otorgue sin distinción a mujeres y hombres trabajadores.

Publicación en Gaceta: 6 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer el derecho al servicio de guarderías en su turno matutino o vespertino, a cualquier persona asegurada sin hacer distinción por cuestión de género.

30. Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para aumentar de cinco a diez días los permisos de paternidad.

Publicación en Gaceta: 6 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente.**

Ampliar a 10 días laborables con goce de sueldo, el permiso de paternidad, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

31. Que adiciona el artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para conceder el permiso de licencia de paternidad remunerada, por diez días hábiles laborales con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Publicación en Gaceta: 20 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente.**

Sinopsis: Conceder el permiso de licencia de paternidad remunerada, por diez días hábiles laborales con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante y precisar los requisitos para acreditar la relación del parentesco por consanguinidad o adoptiva del padre trabajador.

32. Que adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer como derecho de las madres trabajadoras que cuando alguno de sus descendientes este enfermo de gravedad se le otorgue el permiso para ausentarse de sus labores con goce de sueldo por el tiempo que el médico, con base a un certificado de salud señale necesario para su atención y cuidado.

Publicación en Gaceta: 27 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir a los derechos de las madres trabajadoras, el permiso para ausentarse de sus labores con goce de sueldo, cuando alguno de sus descendientes este enfermo de gravedad, por el tiempo que el médico con base a un certificado de salud señale necesario para su atención y cuidado.

33. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de regular las condiciones laborales de las personas que realizan trabajo doméstico.

Publicación en Gaceta: 29 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Otorgar permisos para que el trabajador doméstico, pueda realizar y resolver diversas actividades personales en días y horas hábiles; atribuir a la Secretaría del Trabajo realizar campañas de difusión de sus derechos humanos, generar mecanismos viables y protocolos de inspección; incluir a las obligaciones especiales de los patrones, contratar por escrito al trabajador domestico cuando sea posible, eliminar conductas discriminatorias, de abuso, acoso y violencia, evitar el trabajo nocturno, agotador, físico y psicológico extenuante, asesorar y dar acompañamiento para el acceso a servicios públicos de salud, garantizar un periodo de descanso y asistencia médica en casos de maternidad y lactancia y precisar como obligación especial de los trabajadores dar trato cordial.

34. Que reforma y adiciona los artículos 132, 133 y 995 de la Ley Federal del Trabajo, para que los patrones estén obligados a conceder a los trabajadores permisos extraordinarios para atender asuntos familiares que deban ser resueltos durante el horario de jornada laboral, cuando de la atención de ellos dependa el bienestar de un miembro de su familia, el buen desarrollo o la educación de los menores de edad que estén a su cargo.

Publicación en Gaceta: 04 de octubre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir a las obligaciones de los patrones, conceder a los trabajadores permisos extraordinarios para atender asuntos familiares que, por su naturaleza, deban ser resueltos durante el horario de jornada laboral.

35. Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a fin de aumentar la licencia de maternidad de 12 a 18 semanas.

Publicación en Gaceta: 04 de octubre de 2016.

Estado: **Pendiente.**

Sinopsis: Incrementar de seis a catorce semanas de descanso posteriores al parto, transferir hasta dos de las cuatro semanas de descanso previas al parto para después del mismo, y podrá ser de hasta dieciséis semanas posteriores al parto en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria.

36. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para incorporar el enfoque de género en la política laboral.

Publicación en Gaceta: 06 de octubre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incorporar el enfoque de género en la política laboral.

37. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a fin de dar certidumbre a los mexicanos con discapacidad y asegurarles el ejercicio de sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones.

Publicación en Gaceta: 06 de octubre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Modificar la denominación del Título Quinto, "Trabajo de las mujeres", por "Del Trabajo de las Mujeres, los Menores y las Personas con Discapacidad" e incluir los capítulos I "Trabajo de las mujeres" II "Trabajo de los menores" y III "Trabajo de las personas con discapacidad", eliminar el Título Quinto Bis y englobar en el Título Quinto las disposiciones relativas al trabajo de mujeres, de los menores y reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones.

38. Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, para que el servicio de guarderías se preste al trabajador asegurado sin distinción de género.

Publicación en Gaceta: 20 de octubre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer que en el ramo de guarderías no exista distinción de género del trabajador asegurado y extender el beneficio a los asegurados, sin importar su estado civil y que por resolución judicial ejerzan la guarda de un menor.

3. Derecho a una vida libre de violencia

En materia de derecho a una vida libre de violencia a partir de Primer Periodo de la Comisión Permanente del Primer Año Legislativo a partir del 1° de enero y al 28 de octubre de 2016 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de la LXIII Legislatura se presentaron **52** documentos parlamentarios promovidos por los grupos parlamentarios.

Por lo que enseguida se detallan los proyectos legislativos en referencia.

- 1.** Que adiciona el artículo 325 Bis al Código Penal Federal, y reforma y adiciona el artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de violencia feminicida.

Fecha de presentación: 13 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 13 de enero del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública.

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Incluir el concepto de violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado. Atribuir al Consejo Nacional el diseño e implementación de planes de acción para prevenir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y dictar lineamientos desde la perspectiva de derechos humanos y género, para que los gobiernos estatales formulen e implementen los Protocolos de Actuación en materia de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida

- 2.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Fecha de presentación: 27 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 27 de enero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incorporar la obligación de los partidos políticos para desarrollar programas sobre la identificación y erradicación de la violencia política contra las mujeres y sanciones a los militantes que las cometan. Integrar responsabilidades a las autoridades electorales para prevenir, sancionar, identificar y erradicar esas conductas

3. Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión ordinaria de Atención a Víctimas de Trata de Personas.

Fecha de presentación 03 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Crear la Comisión Ordinaria de Atención a Víctimas de Trata de Personas.

4. Que reforma el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Fecha de presentación: 09 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 09 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir en los tipos de violencia contra las mujeres la Violencia Obstétrica, como la acción u omisión por parte del Sistema Nacional de Salud en la atención del embarazo, parto y puerperio donde se exprese trato cruel o inhumano y/o un abuso de medicalización de los procesos naturales, y la Violencia Política, como el acto u omisión que lesione o dañe la integridad y libertad de las mujeres que decidan ejercer su derecho político de ser candidatas a puesto de elección popular o de decisión por designación

5. Que reforma los artículos 42 y 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin que la Secretaría de Gobernación elabore un protocolo especializado de atención a víctimas en los refugios para las víctimas de violencia y los lineamientos de operación.

Fecha de presentación: 25 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 23 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Elaborar un protocolo especializado de atención a las víctimas de violencia que se encuentren en los refugios creados para esta causa, así como los lineamientos de operación que se deberán observar para su funcionamiento.

6. Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso a expedir leyes en materia de feminicidios.

Fecha de presentación, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 18 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de feminicidios.

7. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para prevenir y eliminar la violencia desde el noviazgo.

Fecha de presentación: 01 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 23 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Prevenir y eliminar la violencia desde el noviazgo. Incluir el concepto "violencia en el noviazgo", como aquella cometida de manera intencional ya sea de tipos sexual, físico o psicológico por parte de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo con el objeto de controlar, intimidar, humillar, someter o dominar a la persona, durante o después de una relación de noviazgo.

8. Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, con el objeto de generar mecanismos que garanticen el acceso a la justicia para las mujeres trabajadoras, alentando la cultura de la denuncia.

Fecha de presentación: 01 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 09 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Establecer la obligación de los patrones para conceder a las y los trabajadores el tiempo necesario para acudir a diligencias ministeriales, judiciales o análogas cuando sean requeridos, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo.

9. Que adiciona el artículo 50 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para crear una instancia a nivel municipal que garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Fecha de presentación: 01 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 25 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género.

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Crear el "Consejo Municipal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" como órgano ejecutor con funciones de planeación y coordinación de los modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en su localidad.

10. Que reforma el artículo 302 del Código Civil Federal, para incluir la pensión alimenticia compensatoria.

Fecha de presentación: 03 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Otorgar pensión alimenticia compensatoria al cónyuge o concubino que se dedicó a realizar trabajos del hogar y en consecuencia, haya estado imposibilitado para hacerse de una independencia económica, dotándolo de un ingreso hasta en tanto encuentre los medios necesarios para su subsistencia.

11. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Salud, y de Víctimas, así como del Código Penal Federal, en materia de prevención de la violencia psicológica.

Fecha de presentación: 03 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de marzo del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Salud y de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Facultar a la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, para realizar programas para la prevención de trastornos mentales causados por la violencia psicológica, además de la coordinación con las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas, educativas y otras según corresponda en su caso para detectarla, mitigarla y erradicarla. Aplicar del concepto de violencia psicológica, en la esfera de la Administración Pública.

12. Que reforma los artículos 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 139 y 154 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el objeto que cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de las mujeres cualquier

Ministerio Público pueda dictar las medidas de protección de emergencia y preventivas, o incluso el juez cuando las partes no se lo hubieren solicitado, pero advierta un riesgo para la víctima.

Fecha de presentación: 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 08 de marzo del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Facultar al Ministerio Público para aplicar oficiosamente cualquiera de las órdenes de protección preventivas o de emergencia previstas en esta Ley, sin necesidad de autorización judicial. Ampliar a noventa días, la duración máxima de las medidas de protección y de las providencias precautorias.

13. Que reforma los artículos 2o. y 7o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de reconocer explícitamente que la violencia familiar es una violación grave a los derechos humanos de las mujeres, independientemente de su edad, clase social, religión y orientación sexual.

Fecha de presentación: 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 08 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer el goce de los derechos fundamentales inherentes a la persona humana a toda mujer, independientemente de su origen étnico, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra. Precisar que la violencia contra las mujeres constituye una de las formas de violación de los derechos humanos, independientemente de su orientación sexual.

14. Que reforma los artículos 103 y 105, y deroga el 107 Bis del Código Penal Federal, para establecer la imprescriptibilidad de los delitos por

pornografía, turismo sexual, lenocinio y trata de personas menores de 18 años de edad o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Fecha de presentación: 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 08 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer la imprescriptibilidad de los Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad y de los Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual.

15. Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de reducir la temporalidad de actuación de las autoridades competentes cuando se presume violencia de género y garantizar una adecuada protección a las víctimas de este delito.

Fecha de presentación: 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 08 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer que las órdenes de protección contenidas en la Ley, podrán ampliarse y mantenerse el tiempo que sea necesario para proteger a la víctima hasta que deje de estar en riesgo.

16. Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para incluir al feminicidio como un delito que amerita presión preventiva oficiosa.

Fecha de presentación: 10 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 10 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir al feminicidio como delito que amerita presión preventiva oficiosa.

17. Que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, para eliminar la condición que una mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior.

Fecha de presentación: 16 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Eliminar la prohibición de la mujer para contraer nuevo matrimonio hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo y en caso de nulidad o divorcio, desde que se interrumpió la cohabitación.

18. Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para promover alternativas de vivienda provisional a las víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos, en lo que logra en un tiempo razonable su independencia económica, a fin de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos

Fecha de presentación: 17 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 17 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Considerar en los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, la instalación y el mantenimiento de refugios temporales para víctimas y sus hijas e hijos y la promoción alternativa de vivienda provisional, en lo que ésta logra en un tiempo razonable su independencia económica.

19. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar.

Fecha de presentación: 29 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 15 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Prevenir y erradicar la violencia escolar. Establecer mecanismos de atención inmediata a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de violencia escolar. Crear un registro local de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia escolar.

20. Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para acelerar la aplicación de las órdenes de protección de emergencia y preventivas, y adoptar las medidas necesarias para mantener su duración hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta a este riesgo.

Fecha de presentación: 30 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Ampliar el margen de duración de las órdenes de protección de emergencia y preventivas a fin de que permanezcan vigentes hasta que cesen las causas que las motiven y la víctima de violencia deje estar expuesta al riesgo y expedirse en forma inmediata al conocimiento de los hechos que las generan.

21. Que adiciona los artículos 42 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de impulsar la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para Mujeres en las entidades

federativas, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelo de atención que emita la Secretaría de Gobernación.

Fecha de presentación: 30 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 17 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Atribuir a las entidades federativas y al Distrito Federal la creación de Centros de Justicia para Mujeres con servicios multidisciplinarios para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, para hijas e hijos de las víctimas y a la Secretaría de Gobernación, impulsar su creación y fortalecimiento, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelo de atención que emita.

22. Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Turismo, a fin que la Secretaría de Turismo diseñe e implemente programas y políticas públicas para desalentar el turismo sexual.

Fecha de presentación: 30 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 17 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de turismo

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Facultar a la Secretaría de Turismo para diseñar e implementar programas y políticas públicas para desalentar el turismo sexual, a través de campañas de sensibilización, capacitación y cursos al personal, así como promover esquemas para prevenir y desalentar el turismo sexual.

23. Que reforma el artículo 33 y adiciona el 34 Bis a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para establecer acciones que reduzcan la brecha de desigualdad que padecen las mujeres rurales.

Fecha de presentación: 30 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 29 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente** en la Cámara de Diputados con 434 votos en pro, el miércoles 27 de abril de 2016. Votación. Turnado a la Cámara de Senadores.

Sinopsis: Considerar como objetivo de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la igualdad de oportunidades para las mujeres. Garantizar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con relación a los derechos reales de propiedad, así como del derecho fundamental a la no discriminación en materia agraria.

24. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Códigos Civil Federal, y Federal de Procedimientos Civiles, para eliminar el acreditamiento de las causales de divorcio como requisito para el mismo.

Fecha de presentación: 31 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 16 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Derogar disposiciones que regulen las causales de divorcio, así como reformar aquellas en las que se haga referencia a las mismas, al ser un impedimento para que las personas puedan ejercer libremente sus derechos humanos sin restricción alguna.

25. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de refugios

Fecha de presentación: 05 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 05 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Conceder a la SEDESOL, SEP, STPS, SEDATU y a las entidades federativas, diversas atribuciones en materia de apoyo a mujeres residentes en los refugios para las víctimas de violencia.

26. Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica.

Fecha de presentación: 05 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 05 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Considerar a la violencia obstétrica como violencia contra las mujeres, entendida como cualquier acción u omisión por parte del personal médico que cause un daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto o puerperio, que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud sexual o reproductiva.

27. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para promover la creación en las entidades federativas de los Centros de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de describir la normatividad necesaria y suficiente para su operación, que garantice los derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia, de acuerdo con lo estipulado en la Convención Belem do Pará.

Fecha de presentación: 07 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 07 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Crear "Centros de Justicia para las mujeres", como órganos de la Secretaría de Gobernación, encargados de diseñar y ejecutar políticas orientadas a la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, además de proporcionar orientación, asesoría y atención a las mujeres víctimas de violencia.

28. Que adiciona el artículo 20 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una

Fecha de presentación: 21 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 08 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Constituir como violencia institucional, cualquier acción u omisión por parte del personal del Sistema Nacional de Salud que cause un daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

29. Que reforma los artículos 17 y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fecha de presentación: 28 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 07 de abril del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Justicia.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Modificar la temporalidad de las órdenes de protección preventivas y de emergencia por delitos de género. Incorporar mayores elementos al banco de datos, con el objeto de proteger el derecho de las mujeres a salvaguardar su integridad física.

30. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de refugios.

Fecha de presentación: 28 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 26 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y al marco constitucional del Estado Mexicano, coadyuvando con la sociedad civil, quien ha demostrado ser impulsora para crear espacios de prevención, atención y protección, como son los Refugios en el país. Garantizar la prestación de servicios integrales y brindar certeza jurídica a la operación de estos espacios.

31. Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer la obligación de cada entidad federativa de contar con un centro de justicia para la mujer, o de atención para mujeres víctimas de la violencia.

Fecha de presentación: 29 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 14 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer mecanismos para el desarrollo de Centros de Justicia para la Mujer en cada entidad federativa. Difundir los servicios que otorgan los Centros de Justicia para la Mujer.

32. Que reforma los artículos 132 y 180 de la Ley Federal del Trabajo. En materia de hostigamiento y acoso sexual.

Fecha de presentación: 29 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 19 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer mecanismos e instancias internas para mantener el ambiente laboral libre de acoso y hostigamiento sexual en el lugar de trabajo mediante la implementación y aplicación de políticas internas que sirvan para prevenir, evitar, investigar y sancionar tales conductas.

33. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

Fecha de presentación: 29 de abril de 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 19 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Equiparar a violencia familiar al que, sin causa justificada, realice actos orientados a obstaculizar o impedir la convivencia de los hijos con uno o ambos padres.

34. Que modifica la denominación del capítulo I del título decimoquinto, reforma el artículo 259 Bis y adiciona el artículo 259 Ter del Código Penal Federal, en materia de hostigamiento y acoso sexual.

Fecha de presentación: 25 de mayo 2016, publicada en la Gaceta parlamentaria el 01 de junio del mismo año.

Turnada a la Comisión de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer el delito de acoso sexual y ampliar las sanciones a quien cometa actos de hostigamiento sexual. Especificar que cometerá el delito de acoso sexual quien asedie, atosigue o incordie sexualmente a persona de cualquier sexo o coaccione favores sexuales para sí o para un tercero, o realice una conducta de naturaleza o connotación sexual indeseable para quien la recibe; señalar que tal delito se sancionará con uno a cinco años de prisión y de 50 a 250 días multa; determinar que también cometerá dicho delito quien realice: a) comentarios lascivos de carácter sexual o insinuaciones de carácter sexual; b) gestos obscenos que resulten insoportables, intimidatorios, hostiles, humillantes u ofensivos; y, c) tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en lugares públicos; referir que cuando éste se cometa contra una persona menor de 18 años de edad, o con alguna discapacidad, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de 100 a 400 días multa; incluir que si el acosador fuese servidor público, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y

se le inhabilitará hasta por tres años; 6) resaltar que sólo se procederá contra del acosador a petición de parte ofendida; y, ampliar las penas para quien cometa actos de hostigamiento sexual a fin de imponer de uno a tres años de prisión y de 50 a 200 días de multa, así como sancionar en caso de que se cometa contra un infante.

35. Que adiciona la fracción XXIX al artículo 132 de la Ley Federal de Trabajo.

Fecha de presentación: 20 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 14 de abril de 2016

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Considerar como obligaciones de los patrones, implementar medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos de acoso y hostigamiento sexual en los centros de trabajo.

36. Que modifica la denominación del título decimoquinto del libro segundo y adiciona un capítulo sexto al Código Penal Federal.

Fecha de presentación: 11 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 17 de mayo 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Modificar la denominación del Título Decimoquinto del Libro Segundo de los Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual e incluir la Privacidad Sexual. Precisar que comete el delito contra la privacidad sexual quien o quienes publiquen, difundan o compartan, a través de cualquier medio electrónico imágenes, audios o videos sobre la vida sexual de una persona, sin su consentimiento e imponer prisión de 2 a 4 años.

37. Que reforma los artículos 3 Bis, 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo.

Publicación en Gaceta: 01 de junio 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Adicionar el concepto de acoso laboral. Incorporar como falta de rescisión de la relación del trabajo tanto para el patrón como para el trabajador, el que comentan acoso laboral.

38. Que modifica la denominación del Capítulo I del título decimoquinto, reforma el artículo 259 Bis y adiciona el artículo 259 Ter del Código Penal Federal.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 01 de junio 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer el delito de acoso sexual y ampliar las sanciones a quien cometa actos de hostigamiento sexual. Especificar que cometerá el delito de acoso sexual quien asedie, atosigue o incordie sexualmente a persona de cualquier sexo o coaccione favores sexuales para sí o para un tercero, o realice una conducta de naturaleza o connotación sexual indeseable para quien la recibe; señalar que tal delito se sancionará con uno a cinco años de prisión y de 50 a 250 días multa; determinar que también cometerá dicho delito quien realice: a) comentarios lascivos de carácter sexual o insinuaciones de carácter sexual; b) gestos obscenos que resulten insoportables, intimidatorios, hostiles, humillantes u ofensivos; y, c) tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en lugares públicos; referir que cuando éste se cometa contra una persona menor de 18 años de edad, o con alguna discapacidad, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de 100 a 400 días multa; incluir que si el acosador fuese servidor público, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le inhabilitará hasta por tres años; 6) resaltar que sólo se procederá contra del acosador a petición de parte ofendida; y, ampliar las penas para quien cometa actos de hostigamiento sexual a fin de imponer de uno a tres años de prisión y de 50 a 200 días de multa, así como sancionar en caso de que se cometa contra un infante.

39. Que adiciona un inciso c) al artículo 3 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de acoso laboral (mobbing.)

Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 01 de junio 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir el concepto de Acoso laboral, como situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática, recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.

40. Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Publicación en Gaceta: 19 de julio de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir el concepto de Acoso Laboral Sancionar el acoso laboral como violación a los derechos de las y los trabajadores. Modificar Distrito Federal por Ciudad de México y las multas equivalentes en salarios mínimos, a la unidad de medida.

41. Que reforma el artículo 211 Bis y adiciona el artículo 259 Ter del Código Penal Federal.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 02 de agosto de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Considerar como delito el acoso sexual, entendido como la solicitud de favores sexuales o quien realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, sancionando con pena de uno a cinco años de prisión y multa de trescientos a mil días de multa.

42. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 30 de agosto de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Sancionar de dos a cuatro años de prisión al que cometa el delito de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación e inhabilitación si el hostigador fuese servidor público, aumentar las penas previstas para el abuso sexual y violación cuando el delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, y tipificar el delito de acoso sexual.

43. Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

Publicación en la Gaceta Parlamentara: 05 de septiembre 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Atender y promover el principio de igualdad salarial, que es aquél por el que las y los trabajadores que desempeñen la misma clase de trabajo, bajo idénticas condiciones, tendrán derecho a percibir igual remuneración, sin que para ello exista cualquier trato preferencial o discriminatorio o puedan establecerse diferencias o exclusiones por motivo de género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de embarazo, responsabilidades familiares o estado civil.

44. Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar a la Cámara de Diputados a legislar en materia de feminicidios.

Publicación en Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir dentro de las facultades del Congreso, el expedir leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en materia de feminicidio.

45. Que adiciona el artículo 50 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 08 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Crear el Consejo Municipal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, órgano ejecutor, con funciones de planeación y coordinación de los modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas.

46. Que adiciona los artículos 260 Bis y 260 Ter del Código Penal Federal, en materia de delitos sexuales a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 14 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Tipificar los delitos contra la intimidad sexual de los menores de edad, cometidos a través de tecnologías de la información y la comunicación.

47. Que reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de acoso y hostigamiento sexual.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 27 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Implementar medidas y procedimientos para prevenir, atender y sancionar los casos de hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo.

48. Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 27 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Eliminar toda forma de violencia y discriminación en los servicios relacionados con la maternidad y sus diferentes procesos de embarazo, parto y posparto.

49. Que reforma el artículo 25 y adiciona el 25 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer un procedimiento sencillo y con plazos puntuales para eventualmente declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 29 de septiembre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer el procedimiento para la declaratoria de alerta de violencia de género.

50. Que reforma y adiciona los artículos 10 y 28 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a fin de regular la maternidad subrogada.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 06 de octubre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Considerar al embarazo forzado como explotación de personas.

51. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, para establecer que los albergues refugios o casas de medio camino, que atiendan a menores de edad, deberán adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de las víctimas.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 12 de octubre de 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer que los albergues refugios o casas de medio camino especializados para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas que atiendan a menores de edad, deberán adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del ilícito de trata de personas para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

52. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 12 de octubre de 2016.

Turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Que el Congreso de la Unión cuente con un órgano legislativo bicamaral que permita establecer medidas a largo plazo y coyunturales que atiendan el fenómeno de la Trata de Personas, el cual se le denominará Comisión Bicamaral de Atención a Víctimas de Trata de Personas, el cual atienda y dimensione este fenómeno mediante el proceso de opinión y formación de leyes, así como impulse la construcción y aplicación de políticas públicas integrales de prevención y combate frontal a tal conducta antisocial.

4. Derecho a la participación política y la toma de decisiones

En materia de derechos laborales a partir de Primer Periodo de la Comisión Permanente del Primer Año Legislativo a partir del 1° de enero y al 28 de octubre de 2016 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de la LXIII Legislatura se presentaron **16** documentos parlamentarios promovidos por los grupos parlamentarios.

A continuación, se enumeran y detallan los proyectos legislativos referidos:

1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Fecha de Presentación: 27 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 27 de enero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incorporar la obligación de los partidos políticos para desarrollar programas sobre la identificación y erradicación de la violencia política contra las mujeres y sanciones a los militantes que las cometan. Integrar responsabilidades a las autoridades electorales para prevenir, sancionar, identificar y erradicar esas conductas

2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar la inclusión de un indígena en los cinco primeros lugares de cada una de las listas de candidatos a diputados por la vía plurinomial.

Fecha de Presentación: 09 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 09 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales

Estado: **Desechada**

Sinopsis: Incluir por lo menos a un indígena en los cinco primeros lugares de las listas en cada una de las circunscripciones plurinominales para la elección de diputados, senadores y alcaldes.

3. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incluir el concepto "violencia política", a fin de reconocer el fenómeno y visibilizar la problemática.

Fecha de Presentación: 25 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 11 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incorporar la obligación de los partidos políticos para desarrollar programas sobre la identificación y erradicación de la violencia política contra las mujeres y sanciones a los militantes que las cometan. Integrar responsabilidades a las autoridades electorales para prevenir, sancionar, identificar y erradicar esas conductas.

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Fecha de Presentación: 25 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 11 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Precisar el concepto de violencia política e incluirlo a los tipos de violencia contra las mujeres. Establecer la obligación de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia política.

5. Que reforma el artículo 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para observar el principio de paridad de género en la conformación de la Mesa.

Fecha de Presentación: 01 de marzo 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Atribuir a los Grupos Parlamentarios, observar que la representación de legisladoras y legisladores se refleje paritariamente en la composición de la Mesa Directiva.

6. Que reforma los artículos 89, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad entre mujeres y hombres.

Fecha de Presentación: 08 de marzo 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales

Estado: **Desechada**

Sinopsis: Observar el principio de paridad de género para los nombramientos que al Titular del Ejecutivo Federal y de las entidades federativas, les correspondan hacer, así como para los regidores y síndicos de los ayuntamientos.

7. Que reforma los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir la obligatoriedad de paridad de género en los procesos de elección de las candidaturas a presidencias municipales, incluyendo a regidores y síndicos municipales.

Fecha de Presentación: 15 de marzo 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 10 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Garantizar la paridad entre los géneros en las candidaturas a integrar los ayuntamientos e implementar en los estados, programas y acciones dirigidas a institucionalizar la perspectiva de género, aspecto fundamental para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como para prevenir, combatir y erradicar la violencia de género.

8. Que reforma los artículos 6 y 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en materia de paridad de género en la designación de cargos de toma de decisiones.

Fecha de Presentación: 25 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de junio del mismo año.

Turnada a la Comisión de Relaciones Exteriores

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Basar el desempeño del personal de carrera en los principios de igualdad sustantiva y no discriminación. Atender a la paridad de género, establecer un mecanismo como acción afirmativa para lograr el ingreso y promoción exclusiva a mujeres en la implementación de los exámenes de ingreso y promoción al Servicio Exterior Mexicano y priorizar a la designación de mujeres en cualquier rango y en los nombramientos de Embajadoras de Carrera.

9. Que reforma el primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 10 de junio 2016.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Garantizar la paridad entre los géneros en la integración de la Comisión Permanente.

10. Que deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

Publicación en la Gaceta parlamentaria el 28 de junio 2016

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Eliminar la disposición de que la mujer casada, mayor de edad, podrá ser albacea sin la autorización de su esposo.

11. Que reforma diversos artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 05 de julio 2016

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Armonizar el texto de las leyes con el cambio de denominación de Distrito Federal por Ciudad de México.

12. Que reforma la fracción VI del artículo 1o. de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta parlamentaria el 05 de julio 2016

Sinopsis: Precisar la definición de igualdad real como el acceso de las personas al disfrute equitativo de derechos y el estado a lograr mediante el impulso de aquellos que están en desventaja para un adecuado ejercicio, goce y disfrute de sus derechos.

13. Que reforma diversos artículos de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta Parlamentaria el 19 de julio 2016

Sinopsis: Armonizar el texto de la Ley con el cambio de denominación del Distrito Federal por Ciudad de México.

14. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.

Estado: **Pendiente**

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 08 de agosto 2016

Sinopsis: Establecer la figura del juicio de divorcio unilateral y sin necesidad de demostrar causal alguna, con lo cual se pretende reivindicar el derecho a la libertad de autonomía de las personas.

15. Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de representación de los núcleos de población ejidal y comunal.

Estado: **Pendiente**

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 08 de septiembre de 2016.

Garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de representación de los núcleos de población ejidal y comunal.

16. Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para crear la medalla Mujeres del Congreso Feminista de 1916.

Estado: **Pendiente**

Publicación en la Gaceta Parlamentaria el 04 de octubre de 2016.

Sinopsis: Prever que la Cámara de Diputados otorgará la Medalla Mujeres del Congreso Feminista de 1916, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.

5. Derechos de la niñez

En materia de derechos de la niñez a partir de Primer Periodo de la Comisión Permanente del Primer Año Legislativo a partir del 1° de enero y al 28 de octubre de 2016 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de la LXIII Legislatura se presentaron **27** documentos parlamentarios promovidos por los grupos parlamentarios de la siguiente forma:

Los proyectos parlamentarios son:

1. Que reforma y adiciona la fracción II del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 23 de mayo 2016.

2. Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a hospitales y centros de salud públicos y privados, mediante el desarrollo de políticas y programas transversales idóneos para asegurar su plena realización.

Que adiciona el artículo 391 Bis al Código Civil Federal.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 28 de junio 2016.

Sinopsis: Establecer la prevalencia de los derechos primarios de los derechos secundarios derivados del interés superior del menor, para su adecuada protección durante el proceso de adopción.

3. Con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de abril como Día Nacional de la Prevención de Quemaduras en Niñas, Niños y Adolescentes.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 05 de julio 2016.

Sinopsis: Declara el 27 de abril como Día Nacional de la Prevención de Quemaduras en Niñas, Niños y Adolescentes.

4. Que reforma y adiciona el artículo 57, fracción XXII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 11 de agosto 2016.

Sinopsis: Impulsar la coordinación entre las autoridades educativas y las Procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes para la identificación y denuncia de los casos de asistencia irregular, abandono y deserción escolar.

5. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 30 de agosto de 2016.

Sinopsis: Prever medidas tendientes a la prevención del suicidio y otras conductas autodestructivas.

6. Que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Víctimas.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 30 de agosto de 2016.

Sinopsis: Reconocer a niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios como un sector infantil en condiciones especiales de vulnerabilidad, garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos, establecer programas y acciones periódicas para prevenir maltrato, violencia, discriminación, abuso o conducta lesiva en su contra, respetar el debido ejercicio de los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, incluirlos a los sujetos de asistencia social, considerarlos como víctimas indirectas desde que nacen y viven su primera infancia en los centros penitenciarios y proveer los recursos necesarios para el alojamiento y alimentación de los niños y niñas que hayan sido separados de las personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

7. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Penal Federal.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 06 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Incluir a los derechos de niñas, niños y adolescentes, no ser utilizados en eventos tumultuarios de protesta social que perturben el orden público; prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por la incitación o coacción para participar en actividades que pongan en riesgo su integridad física y emocional, que vulnere su derecho a vivir en condiciones de bienestar e imponer pena de prisión y multa a quienes los utilicen como escudo en movilizaciones y conflictos de protesta social.

8. Que adiciona un capítulo y el artículo 209 Quáter al Código Penal Federal, para crear un nuevo tipo penal denominado "acoso sexual cibernético".

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 08 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Imponer prisión y multa a quien haciendo uso de las tecnologías de la información, Internet, teléfono móvil, comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, le requiera a una persona menor de edad o a quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que no tenga capacidad para resistirlo, a realizar actividades sexuales explícitas, actos con connotación sexual, le solicite imágenes de sí misma con contenido sexual o un encuentro sexual.

9. Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el derecho y el deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 13 de septiembre de 2016

Sinopsis: Establecer el reconocimiento del Estado al derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

10. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, para tipificar como delito el ciberacoso sexual infantil.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 13 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Tipificar el ciberacoso sexual, imponer pena de 4 a 6 años de prisión y de quinientos a mil días de multa a quien mediante coacción, intimidación, inducción o engaño, establezca comunicación a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología, con el objeto de solicitar imágenes y/o videos con contenido sexual, y al que envíe algún tipo de mensaje y/o texto o establezca diálogos con contenido sexual e incrementar la pena cuando la conducta derive en un encuentro o acercamiento, a fin de cometer cualquier acto que vaya en contra de la integridad física y sexual del menor.

11. Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que las autoridades competentes implementen medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas violentas directas e indirectas que provocan que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes queden huérfanos.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 13 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Implementar medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por la muerte del familiar responsable de su guarda y custodia o tercero interesado en actos violentos de cualquier tipo, proporcionar atención integral cuando su familiar sea víctimas de desaparición forzada o secuestro, violencia armada, el crimen organizado, el tráfico de drogas, la violencia política, el homicidio y el feminicidio y armonizar el cambio de denominación de Distrito Federal, por la de Ciudad de México.

12. Que reforma los artículos 47 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de prohibir la inclusión de las corridas de toros en los contenidos educativos y la asistencia de niñas, niños y adolescentes a eventos taurinos.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 14 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por asistir o participar a eventos taurinos que por su naturaleza implique el ejercicio de violencia explícita. Promover en todos los niveles de la enseñanza, el fomento y respeto a los animales. Prohibir la asistencia de niñas, niños y adolescentes a eventos taurinos.

13. Que reforma y adiciona los artículos 6o., 27, 61 y 70 Bis a 70 Quáter de la Ley General de Salud, a fin que la Secretaría de Salud elabore y lleve a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, un protocolo nacional de atención del embarazo en adolescentes.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 27 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Establecer que la Secretaría de Salud elabore y lleve a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, un Protocolo Nacional de Atención del Embarazo en Adolescentes, el cual establecerá como mínimo los procedimientos y criterios para garantizar el acceso a las adolescentes a servicios de salud integrales, amigables y cercanos, promoviendo además la concientización y educación sexual.

14. Que adiciona el artículo 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 27 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Incluir a los objetivos de la Política Nacional, promover e incluir la participación activa y el apoyo a los padres de familia, en el diseño de las políticas públicas, programas, prácticas y modelos de atención a favor de la primera infancia, ayudándose para ello del intercambio de mejores prácticas, foros regionales y nacionales, convenios, consultas, entre otros.

15. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de Asistencia Social; General de Víctimas; General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; de Asociaciones Religiosas y Culto Público; del Servicio Exterior Mexicano; Federal contra la Delincuencia Organizada; y General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, así como de los Códigos Penal Federal, y Nacional de Procedimientos Penales.

Estado: Pendiente.

Publicación en Gaceta: 27 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Incluir que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia, en la que se resguarde su libertad, integridad y dignidad personales, entendiéndose por ello, el derecho al libre desarrollo de su personalidad en un entorno de pleno respeto a los derechos humanos que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de que el Estado mexicano es parte. Establecer supuestos de conductas con las que se viola el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia.

16. Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 27 de la Ley General de Salud, con el propósito de prevenir las enfermedades renales en menores de edad, mediante el establecimiento en la Cartilla Nacional de Salud, para niñas y niños de 0 a 9 años, de un tamizaje renal.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 29 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Incluir en la atención materno-infantil, la realización de una prueba renal a los menores que ingresen a nivel pre escolar y primaria, para la detección temprana de enfermedades.

17. Que adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, a fin de realizar una prueba de función renal a los menores que ingresen a nivel pre escolar y primaria, mediante la utilización de tiras reactivas, para la detección temprana de enfermedades renales.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 29 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Incluir en la atención materno-infantil, la realización de una prueba renal a los menores que ingresen a nivel pre escolar y primaria, para la detección temprana de enfermedades.

18. Que reforma el artículo 397 del Código Civil Federal, en materia de adopción.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 29 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Aumentar las penas del delito de turismo sexual. Considera como agravante si el autor de este delito fuera el padre, madre, tutor, quien esté ligado con la víctima por un lazo afectivo.

19. Que reforma y adiciona el artículo 203 del Código Penal Federal, sobre penas a padres o tutores que acepten el turismo sexual.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 29 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Aumentar las penas del delito de turismo sexual. Considera como agravante si el autor de este delito fuera el padre, madre, tutor, quien esté ligado con la víctima por un lazo afectivo.

20. Que reforma los artículos 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 35 y 77 Bis 3 de la Ley General de Salud, y 89 y 250-A de la Ley del Seguro Social; y adiciona el 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 04 de octubre de 2016.

Sinopsis: Incorporar un sistema de protección social para niñas, niños y adolescentes, al ampliar la cobertura de atención en instituciones de Seguridad Social. Establecer que los sistemas nacional y estatal de salud y las instituciones de seguridad social, estarán obligadas a garantizar el cumplimiento del derecho a la salud universal y gratuita.

21. Que reforma los artículos 261 y 266 del Código Penal Federal, para hacer imprescriptibles los delitos de abuso sexual y violación en contra de menores.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 04 de octubre de 2016.

Sinopsis: Establecer la imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y la ejecución de sanciones por el delito de abuso sexual.

22. Que reforma y adiciona los artículos 20, 29, 74 y 109 de la Ley de Migración, en materia de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 06 de octubre de 2016.

Sinopsis: Atribuir al Instituto Nacional de Migración, elaborar el protocolo de actuación para la determinación del interés superior de la niña, niño o adolescente migrante no acompañado, y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al del Distrito Federal, coadyuvar con el Instituto en la elaboración de una opinión vinculante que valore las circunstancias específicas de la niña, niño o adolescente migrante no acompañado que esté bajo

su cuidado y protección. Determinar el interés superior de la niña, niño o adolescente migrante no acompañado de acuerdo con el procedimiento e incluir a las sanciones por infracción grave la inhabilitación.

23. Que adiciona los artículos 12 y 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 06 de octubre de 2016.

Sinopsis: Implementar mecanismos de participación de los padres de familia o de quien ejerza la tutela de niñas y niños, respecto de su educación y atención, en los Centros de Atención y en la Política Nacional para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los servicios que presten los Centros.

24. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para agregar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 06 de octubre de 2016.

Sinopsis: Incluir un Capítulo Vigésimo denominado "Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación" para precisar el derecho universal de niñas, niños y adolescentes a las tecnologías de la información y comunicación, a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet como conforme a la Constitución y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y establecer la obligación del Estado de garantizar que los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión se presenten con criterios de cobertura universal, calidad, inclusión y competencia.

25. Que reforma los artículos 125, 127 y 130 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 11 de octubre de 2016.

Sinopsis: Establecer que la coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva. Proponer al Sistema Nacional de Protección Integral las acciones, lineamientos y demás instrumentos normativos administrativos, necesarios para dar cumplimiento pleno a los objetivos de la Ley.

26. Que reforma el artículo 486 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin que el perdón del ofendido sea improcedente cuando la extinción de la causa penal afecte la dignidad de la víctima y esta sea menor de edad o no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 1 de octubre de 2016.

Sinopsis: Establecer que el perdón del ofendido será improcedente cuando la extinción de la causa penal afecte la dignidad de la víctima y esta sea menor de edad o no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

27. Que adiciona el artículo 485 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para establecer que sean imprescriptibles las sanciones de los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como los delitos patrimoniales en agravio de las personas menores de edad.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 13 de octubre de 2016

Sinopsis: Prever que serán imprescriptibles las sanciones de los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como los delitos contra el patrimonio en agravio de personas menores de edad.

28. Que reforma los artículos 12, 14 y 42 de la Ley General de Educación, y 116 y 118 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 13 de octubre de 2016.

Sinopsis: Incluir un vínculo especialmente insertado para la denuncia de actos de acoso escolar o bullying, toda vez que ante el aumento de estos casos es necesario que alumnos, profesores, padres de familia o tutores y autoridades cuenten con un canal de comunicación que permita prevenir y atender este fenómeno, ponderando el derecho constitucional de los niños y jóvenes a contar con el ambiente necesario para su desarrollo integral.

29. Que reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo que en el momento de que niñas, niños y adolescentes sean inscritos en el Registro Civil, reciban la primera copia certificada de su acta de nacimiento sin ningún costo.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 18 de octubre de 2016.

Sinopsis: Incorporar en la Ley, el Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social, Albergues y Centros de Atención Públicos y Privados para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en dichos centros ya sea por vulnerabilidad u orfandad, así como el mandato que se expida en el momento del registro de manera inmediata su acta de nacimiento.

30. Que reforma y adiciona los artículos 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 7o. y 33 de la Ley General de Educación, relativa al derecho a la educación en materia de sexualidad y derechos reproductivos de niñas, niños y adolescentes, a fin de prevenir y erradicar el embarazo en adolescentes.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 20 de octubre de 2016.

Sinopsis: Incorporar al derecho de la educación de niñas, niños y adolescentes, el ejercicio libre, responsable y seguro de su sexualidad y salud reproductiva. Promover la educación reproductiva.

31. Que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, con el objeto de sustituir el principio de equidad por el de igualdad de género.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 27 de octubre de 2016.

Sinopsis: Sustituir el principio de equidad por el de igualdad de género.

6. Derecho a la educación

En materia del derecho a la educación a partir de Primer Periodo de la Comisión Permanente del Primer Año Legislativo a partir del 1° de enero y al 28 de octubre de 2016 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de la LXIII Legislatura se presentaron **9** documentos parlamentarios promovidos por los grupos parlamentarios de la siguiente forma:

- 1.** Que reforma diversas disposiciones de las Leyes Generales de Educación, de Víctimas, y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 05 de abril 2016.

Sinopsis: Establecer el acceso de los estudiantes de instituciones públicas y privadas a becas y continuar con dicho beneficio en una institución privada, en caso de que el alumno que cuente con beca y por razones de espacio no pueda ingresar a una escuela pública.

- 2.** Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Educación.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 26 de julio de 2016.

Sinopsis: Establecer que la educación es el medio para adquirir y generar conocimiento, transmitir, acrecentar y respetar la cultura, fomentar valores cívicos y hábitos que refuercen y estimulen experiencias formativas; instrumento para desarrollar habilidades y competencias que incidan en el bienestar individual y colectivo de una sociedad participativa. Adicionar diversos fines de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial.

- 3.** Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 24 Ter de la Ley General de Educación.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 06 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Establecer que la Secretaria de Educación deba fomentar y promover la cultura física en los planteles educativos como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano. Asimismo, instituye que la Secretaría en coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, integrarán el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, el cual deberá contener estrategias y líneas de acción para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo.

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 06 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Establecer que todo propietario de campos agrícolas que contrate mano de obra de trabajadores jornaleros tendrá la obligación de instituir centros educativos. Prever que dicho plantel será coordinado y supervisado por la autoridad educativa correspondiente al lugar donde esté ubicado el campo agrícola y deberá proveer de la planta docente necesaria y especializada. Determinar que las autoridades educativas desarrollarán programas para los niños jornaleros migrantes, a fin de otorgar becas y demás apoyos económicos.

5. Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 06 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Establecer que la autoridad de quejas y sugerencias del sistema educativo nacional, deberá emitir una resolución exhaustiva y congruente en un lapso no mayor a treinta días, misma que se deberá notificar al quejoso.

6. Que reforma el artículo 89 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 08 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Prever que la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Gobernación, realizarán campañas o talleres preventivos e informativos en instituciones públicas y privadas, orientadas a los estudiantes del país en todos los niveles de educación en materia de Trata de Personas.

7. Que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación, a fin de otorgar cursos y talleres educativos en materia de planificación familiar y educación sexual.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 13 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Desarrollar e impulsar cursos y talleres educativos en materia de planificación familiar y educación integral en sexualidad para las y los estudiantes de los niveles educativos de sexto de primaria a tercero de bachillerato, con el fin de crear conciencia sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable.

8. Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 71 y se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 7o. de la Ley General de Educación.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 24 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Incluir como fin de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, el Promover una cultura emprendedora, incluyendo

competencias para desarrollar la creatividad, la innovación, la iniciativa personal y la perseverancia.

9. Que reforma diversas disposiciones de las Leyes Generales de Educación, y para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para establecer la educación inclusiva como un eje del Sistema Educativo Nacional.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 27 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Facultar a la autoridad educativa federal para editar libros de texto para aquellos alumnos con necesidades especiales. Incluir el término instalaciones universales con ajustes razonables entendidas como las adaptaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

7. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

En materia de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género a partir de Primer Periodo de la Comisión Permanente del Primer Año Legislativo a partir del 1° de enero y al 28 de octubre de 2016 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de la LXIII Legislatura se presentaron **16** documentos parlamentarios promovidos por los grupos parlamentarios de la siguiente forma:

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, y General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Fecha de presentación: 01 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de febrero del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Igualdad de Género

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Establecer la obligación del Estado de procurar la disminución de la brecha salarial de las mujeres respecto a los hombres.

2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Fecha de presentación: 09 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 09 de febrero del mismo año.

Turnada a Puntos Constitucionales

Estado: **Desechada**

Sinopsis: Garantizar la inclusión de un indígena en los cinco primeros lugares de cada una de las listas de candidatos a diputados por la vía plurinominal.

3. Que reforma los artículos 64 y 130 de la Ley del Seguro Social

Fecha de presentación: 09 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 09 de febrero del mismo año.

Turnada a Puntos Constitucionales

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Precisar el derecho de los viudos a recibir la pensión correspondiente en caso de fallecimiento de la esposa y concubina, así como eliminar el supuesto de dependencia económica.

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, y General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Fecha de presentación: 16 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de febrero del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer la obligación del Estado de procurar la disminución de la brecha salarial de las mujeres respecto a los hombres-

5. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Fecha de presentación: 23 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 18 de febrero del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Igualdad de Género

Estado: Pendiente

Sinopsis: Fomentar el principio de igualdad salarial

6. Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social

Fecha de presentación: 25 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 18 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Seguridad Social

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Otorgar derechos de guarderías a padres (hombres y mujeres por igual)

7. Que reforma el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Fecha de presentación: 01 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 11 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Seguridad Social

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer la igualdad de género en el nombramiento y remoción de los titulares de la administración pública federal centralizada y paraestatal

8. Que reforma los artículos 4o. y 36 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Fecha de presentación: 01 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Incluir correctamente el principio de la igualdad sustantiva

9. Que reforma el artículo 22 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Fecha de presentación: 01 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 25 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres envíe un informe anual a la Cámara de Diputados sobre la situación nacional de la igualdad entre mujeres y hombres.

10. Que reforma los artículos 46, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Fecha de presentación: 03 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Con el objeto de coadyuvar en la aplicación de la norma oficial mexicana, NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres

11. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Fecha de presentación: 03 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 03 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Mejorar la operación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

12. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y Federal del Trabajo

Fecha de presentación: 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de marzo del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Gobernación, y de Trabajo y Previsión Social

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incorporar el enfoque de género en la política laboral.

13. Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Fecha de presentación: 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 08 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establecer un perfil profesional y una capacitación adecuada como requisito necesario para poder prestar el servicio de la asistencia médica, psicológica y jurídica que las denunciantes de violencia requieren.

14. Que adiciona un numeral 3 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Fecha de presentación: 10 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 10 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Para que de manera anual y en sesión solemne se entregue en el mes de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, una preseña denominada Mujeres del Congreso Feminista de 1916, a las personas físicas o morales que trabajan para alcanzar una sociedad igualitaria y en beneficio de las mujeres de nuestro país.

15. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Fecha de presentación: 15 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 09 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Seguridad Pública

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir principios de la perspectiva de género en los mandatos del sistema nacional.

16. Que adiciona el artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

Fecha de presentación: 15 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 25 de febrero del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Incorporar el derecho de licencia de paternidad remunerada

17. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Fecha de presentación: 16 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 15 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Con el objetivo fundamental de garantizar la equidad salarial entre hombres y mujeres.

18. Que reforma el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Fecha de presentación: 29 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 17 de marzo del mismo año.

Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Con el fin que toda instalación pública asegure que sus servicios sanitarios, tanto los predestinados para hombres como para mujeres, cuenten con cambiadores de pañal, así como también destinar espacios exclusivamente para salas de lactancia.

19. Que expide la Ley que establece el Derecho de recibir un Apoyo Económico a las Madres Solas, Jefas de Familia, de Escasos Recursos y Residentes en México.

Fecha de presentación: 14 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 07 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Desarrollo Social, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Establece el Derecho de recibir un Apoyo Económico a las Madres Solas, Jefas de Familia, de Escasos Recursos y Residentes en México.

20. Que reforma los artículos 4o. de la Ley de Asistencia Social y 15 Octavus de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Fecha de presentación: 14 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 07 de abril del mismo año.

Turnada a Comisiones Unidas de Salud y de Derechos Humanos.

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Incluir como sujetos de asistencia por parte del Estado a los padres solos y a sus hijos.

21. Que reforma los artículos 168 y 184 del Código Civil Federal

Fecha de presentación: 14 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 14 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Justicia

Estado: **Pendiente**

Sinopsis: Ampliar el catálogo de bienes que constituyen la sociedad conyugal, en el que se consideren los bienes intangibles, así como las prestaciones relacionadas con el empleo, además de que en caso de divorcio, el juez de lo Familiar tome en cuenta siempre un enfoque transversal de género y diferencial.

22. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y del Seguro Social

Fecha de presentación: 20 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 19 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social

Estado: **Retirada**

Sinopsis: Incluir en el catálogo de acceso a guarderías y centros de bienestar infantil los hijos de padres solos.

23. Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Fecha de presentación: 26 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 26 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Estado: **Retirada**

Turnada a la Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social

Estado: Incorporar la perspectiva de género en las prácticas laborales.

24. Que reforma los artículos 4o., 30 y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Fecha de presentación: 29 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 19 de abril del mismo año.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales

Estado: **Retirada**

Sinopsis: En materia de ajustes de lenguaje con perspectiva de género en la referencia a hombre y mujer

25. Que reforma los artículos 6 y 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

Fecha de presentación: 25 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 01 de junio del mismo año.

Turnada a la Comisión de Relaciones Exteriores

Estado: **Retirada**

Sinopsis: En materia de paridad de género en la designación de cargos de toma de decisiones

26. Que reforma los artículos 6 y 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 01 de junio 2016.

Sinopsis: Basar el desempeño del personal de carrera en los principios de igualdad sustantiva y no discriminación. Atender a la paridad de género, establecer un mecanismo como acción afirmativa para lograr el ingreso y promoción exclusiva a mujeres en la implementación de los exámenes de ingreso y promoción al Servicio Exterior Mexicano y priorizar a la designación de mujeres en cualquier rango y en los nombramientos de Embajadoras de Carrera

27. Que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 01 de junio 2016.

Sinopsis: Crear la Comisión de Diversidad Sexual e incluirla a las comisiones ordinarias.

28. Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 10 de junio de 2016.

Sinopsis: Establecer que únicamente el Ministerio Público puede solicitar al juez la prisión preventiva, siempre y cuando haya pruebas que así lo acrediten; precisar que la duración del proceso, desde la investigación hasta su última etapa, no podrá durar más de tres años en su totalidad y reparar por las autoridades todo mal

tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, gabela o contribución, en las cárceles.

29. Proyecto de decreto que adiciona la fracción XXX al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Estado: **Precluida**

Publicación en Gaceta: 02 de agosto de 2016.

Sinopsis: Exentar del pago del impuesto sobre la renta la obtención de ingresos de madres solteras jefas de familia, cuyo ingreso mensual total sea inferior a siete veces las Unidades de Medida y Actualización.

30. Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Estado: Pendiente.

Publicación en Gaceta: 16 de agosto 2016.

Sinopsis: Sustituir en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres el concepto de equidad por el de igualdad, homologando su aplicabilidad en la Ley con lo dispuesto en instrumentos internacionales en la materia, tal y como ya se ha argumentado, en función de que la igualdad es el derecho y la meta común establecida, como referencia, en el ámbito internacional y nacional.

31. Que adiciona la fracción VIII al Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 22 de agosto 2016

Sinopsis: Incluir a los derechos de la víctima o del ofendido, conocer la verdad histórica de los hechos, la identidad de los responsables y las circunstancias que fueron constitutivos de delito o las violaciones a los derechos humanos de que han sido objeto.

32. Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir el respeto al medio ambiente y la igualdad de género.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 08 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Fomentar en la educación que imparta el Estado, el respeto al medio ambiente, la igualdad de género.

33. Que adiciona el artículo 98 Bis al Código Penal Federal, a fin de que pueda otorgarse el indulto a las prisioneras que tengan hijos menores de seis años viviendo con ellas, para permitir la convivencia familiar fuera de los espacios carcelarios.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 20 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Indultar a las madres reclusas en centros penitenciarios que tengan hijos menores de seis años, en determinados casos.

34. Que reforma y adiciona los artículos 42 y 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de homologar el funcionamiento de los refugios para atención de víctimas de violencia (mujeres, sus hijas e hijos) en todos los estados de la República.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 20 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Incluir a las facultades de la Secretaría de Gobernación, elaborar un protocolo especializado de atención a víctimas en los refugios y los lineamientos de operación que deben observar para su funcionamiento y facultar al Instituto Nacional de las Mujeres para colaborar con la Secretaría en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios.

35. Que reforma y adiciona los artículos 42 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para crear y fortalecer Centros de Justicia para Mujeres por parte de las entidades federativas, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelo de atención que emita la Secretaría de Gobernación.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 20 de septiembre de 2016

Sinopsis: Impulsar la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para Mujeres, para ello se faculta a las entidades federativas para crear Centros de Justicia para Mujeres, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelos de atención que emita la Secretaría de Gobernación.

36. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de perspectiva de género.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 04 de octubre de 2016.

Sinopsis: Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los ámbitos de las telecomunicaciones y la radiodifusión bajo el principio de transversalidad.

37. Que expide la Ley Federal que establece el Derecho a recibir un Apoyo Económico a las Madres Solas, Jefas de Familia, de Escasos Recursos y Residentes en México.

Estado: **Pendiente.**

Publicación en Gaceta: 25 de octubre de 2016.

Sinopsis: Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de establecer y normar el derecho a recibir un apoyo económico mensual a las madres solas de escasos recursos residentes en el país, sin menoscabo del derecho de alimentos que de conformidad con el Código Civil Federal les corresponda y sin que revista causal de cesación o reducción de pensión alimenticia. La forma como se hará efectiva la

entrega del apoyo económico mensual a las madres solas de escasos de recursos residentes en México, será mediante el procedimiento que se establezca en el Reglamento de la presente ley.

8. Atención a grupos vulnerables

En lo que respecta sobre grupos en situación de vulnerabilidad a partir de Primer Periodo de la Comisión Permanente del Primer Año Legislativo a partir del 1° de enero y al 28 de octubre de 2016 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de la LXIII Legislatura se presentaron **17** documentos parlamentarios promovidos por los grupos parlamentarios de la siguiente forma:

1. Que adiciona el capítulo X Bis, integrado por los artículos 32 Bis y 32 Ter, al título segundo de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 01 de junio de 2016.

Sinopsis: Garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad. indicar que el INE deberá asegurar que dichas personas podrán ejercer plena y efectivamente sus derechos políticos sin discriminación, garantizando la accesibilidad, implementando las ayudas y acciones afirmativas que sean necesarias para este fin; y, determinar que los partidos políticos nacionales impulsarán su participación política, promoviendo la afiliación a sus institutos políticos y el participar en cargos de elección popular.

2. Que reforma el primer párrafo del artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 19 de julio de 2016.

Sinopsis: Adicionar que la Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad sustantiva.

3. Que reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de fortalecimiento de las atribuciones del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 06 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Promover en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el diseño, difusión, implementación y actualización de programas de capacitación orientada a servidores públicos municipales, en materia de sensibilización para el desarrollo e inclusión de personas con discapacidad.

4. Que adiciona el capítulo V Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 13 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Establecer que los gobiernos de las entidades federativas crearán afiches vehiculares de discapacidad, que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a los estacionamientos.

5. Que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, para fomentar la educación inclusiva y establecer el diseño universal de accesibilidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 13 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Establecer que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a fomentar la inclusión y diseño universal de accesibilidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, llevar a cabo las actividades para implementar medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas considerando los principios de participación e inclusión plenas, respeto por la diferencia y la

aceptación como parte de la diversidad y la condición humanas, respeto a la evolución de sus facultades y de su derecho a preservar su identidad.

6. Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, para establecer como criterio de excepción en el pago de cuotas de recuperación el encontrarse dentro de un grupo vulnerable.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 20 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Precisar que las cuotas de recuperación que en su caso se recauden por la prestación de servicios de salud, deberán adoptar las medidas de compensación necesarias para reducir o eliminar obstáculos y deficiencias que impidan el derecho fundamental de acceso a la salud. Hasta en tanto se emita la decisión administrativa sobre la exención de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, la institución hospitalaria que forme parte del sector salud y preste un servicio público en general deberá proveer la atención médica que resulte apremiante para preservar la salud de los solicitantes.

7. Que reforma el artículo 9o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta 20 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Adicionar como obligación de la familia del adulto mayor, la de atender sus necesidades psico-emocionales cuando el adulto mayor se encuentre en alguna institución pública o privada, casa hogar, albergue, residencia de día o cualquier otro centro de atención.

8. Que adiciona el artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 27 de septiembre de 2016.

Sinopsis: Facultar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para celebrar convenios con el sector salud, a fin garantizar descuentos en los bienes y servicios que presta la iniciativa privada en materia de salud, especialmente en materia de atención hospitalaria.

9. Que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, para sancionar el abandono de un adulto mayor incapaz de cuidarse asimismo.

Estado: Pendiente

Publicación en Gaceta: 04 de octubre de 2016.

Sinopsis: Considerar a los adultos mayores, como sujetos del abandono de personas.

10. Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 04 de octubre de 2016.

Sinopsis: Adicionar como derecho de las personas adultas mayores, el de información.

11. Que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 04 de octubre de 2016.

Sinopsis: Establecer que las dependencias y entidades competentes de la administración pública federal, estatal y municipal deberán identificar y eliminar obstáculos y barreras de acceso físico a que se enfrenten las personas con discapacidad y considerar los aspectos relativos a la accesibilidad de las personas con discapacidad cuando se trate de instalaciones o servicios públicos a cargo de entidades privadas.

12. Que reforma los artículos 2o. y 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta 11 de octubre de 2016.

Sinopsis: Facultar al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad para promover, en coordinación con las dependencias y entidades del sector público, social y privado, la creación y aplicación de un Plan Nacional de Accesibilidad.

13. Que adiciona los artículos 37 Bis a 37 Quáter a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en relación con el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta: 20 de octubre de 2016.

Sinopsis: Establecer el Mecanismo Nacional del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como instancia operativa, conformado por el Consejo, los Institutos Locales de cada Entidad Federativa o áreas encargadas del desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad y la Secretaría de Desarrollo Social y será presidido por el Director del Consejo.

14. Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para incluir la figura de la "asistencia domiciliaria".

Estado: Pendiente

Publicación en Gaceta 20 de octubre de 2016.

Sinopsis: Facultar a la Secretaría de Salud para ejecutar programas de atención domiciliaria, dirigido a personas con discapacidad. Definir las características de los servicios de atención domiciliaria.

15. Que reforma los artículos 6o., 9o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Estado: Pendiente

Publicación en Gaceta: 20 de octubre de 2016

Sinopsis: Adicionar como objetivo de la Política Nacional sobre Personas Adultas Mayores, la de proporcionar altos niveles de calidad de vida.

16. Que reforma los artículos 2o. y 4o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de que a las personas de talla pequeña se les reconozca como personas con discapacidad.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta 25 de octubre de 2016.

Sinopsis: Adicionar al concepto de persona con discapacidad, a los trastornos de talla o peso.

17. Que reforma el artículo de las Personas Adultas Mayores.

Estado: **Pendiente**

Publicación en Gaceta 25 de octubre de 2016.

Sinopsis: Precisar en el objeto de la Ley garantizar a las personas adultas mayores el derecho de la protección de la salud, la alimentación y la familia.

II. Síntesis del trabajo legislativo

Las iniciativas y minutas presentadas por las diputadas y los diputados, así como el senador de la LXIII Legislatura durante el periodo del 01 de enero al 28 de octubre de 2016 han permitido robustecer los fundamentos que permitirán, previo dictamen por parte de las comisiones y los grupos parlamentarios, impulsar y fortalecer el marco jurídico mexicano que promueva un eficaz empoderamiento de las mujeres y la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, así garantizar los derechos humanos, sociales, económicos, laborales y políticos de las ciudadanas y ciudadanos de México.

Referencias

Gaceta Parlamentaria del H. Congreso de la Unión, Cámara Diputados.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Iniciativas/63/a1primero.html>.

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación.

<http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>.

Gaceta Parlamentaria del H. Congreso de la Unión, Senado de la República.

<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=1&id=2014>.



Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Octubre 2016

<http://ceameg.diputados.gob.mx>
ceameg.difusion@congreso.gob.mx

50-36-00-00 / 01-800-1-22-68-72 Ext. 59218

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

C. Adriana Gabriela Ceballos Hernández
Directora General

Ing. Miguel Ángel Chávez Zavala
**Director de Estudios Jurídicos
de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género**

Lic. Blanca Judith Díaz Delgado
**Directora de Estudios Sociales
de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtra. María Isabel de León Carmona
Rodolfo Velázquez Hernández
Elaboraron